

85 S 0085

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA
UNESCO - París

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
OMPI - Ginebra

62121

Distribución limitada

UNESCO/OMPI/FOLK/GEI.1/3
PARIS, 30 de noviembre de 1984
Original francés e inglés

GRUPO DE EXPERTOS
SOBRE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LAS EXPRESIONES
DEL FOLKLORE POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL
(Sede de la Unesco, 10-14 de diciembre de 1984)

COMUNICACION DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Por carta de fecha 5 de octubre de 1984, referencia 611.90/P2-5.12/45, la Delegación Permanente de la República Federal de Alemania en la Unesco transmitió a la Secretaría mixta de la reunión, una comunicación que figura como anexo del presente documento.

ANEXO

El Gobierno de la República Federal de Alemania reconoce los esfuerzos desplegados por los países en desarrollo para contrarrestar mediante convenciones internacionales los peligros a que se ve expuesto su folkllore. Es sabido, por ejemplo, que los países en desarrollo han argüido muchas veces que a menudo se graban expresiones del folkllore de sus países que luego se utilizan con fines comerciales sin el consentimiento de los ejecutantes. Tal explotación no sujeta a control alguno puede poner en peligro la calidad genuina y la existencia de manifestaciones particulares del folkllore de los países en desarrollo. Sin embargo, para poner coto a ese abuso y proteger su patrimonio cultural, los países en desarrollo pueden promulgar libremente una legislación nacional apropiada. Además, cuando el folkllore está constituido por obras comprendidas en el concepto que se da de ellas en las disposiciones sobre el derecho de autor, goza de la protección internacional en virtud del Convenio Revisado de Berna y de la Convención Universal de Derecho de Autor.

No obstante, hay que descartar la posibilidad de introducir a nivel internacional una protección más amplia del derecho de autor para el folkllore, en lo que atañe tanto a la duración de la protección como a las expresiones del folkllore sujetas a dicha protección. El derecho de autor sólo debería cubrir las expresiones del folkllore que fueran obras comprendidas en el concepto que se da de ellas en las disposiciones sobre el derecho de autor. Incluir expresiones del folkllore que no alcancen el nivel de esas obras supondría un menoscabo poco deseable del derecho de autor.

En el caso de obras comprendidas en el concepto que se da de ellas en las disposiciones sobre el derecho de autor, las expresiones del folkllore como la música, las danzas y los cuentos populares, están protegidas de todos modos por el derecho de autor durante la vida de éste y, según la legislación alemana, durante otro periodo de setenta años después de su muerte. Al expirar este plazo, las obras pasan a ser de dominio público, es decir, cualquier persona puede utilizarlas sin restricciones. El derecho de autor es un derecho personal, es decir, un derecho vinculado a la existencia de un autor u otro derechohabiente. Reconocer al folkllore una protección similar a la del derecho de autor cuando las obras pasan a ser de dominio público iría contra el principio antes mencionado, en los casos en que el creador individual o el derechohabiente ya no viva o no se conozca. A juicio de la República Federal de Alemania, la existencia de obras de folkllore en el dominio público puede salvaguardarse a lo sumo mediante disposiciones jurídicas similares a las que existen para la protección de los monumentos.

Cabe observar que en la República Federal de Alemania no se considera necesario someter la utilización del folkllore a ninguna restricción. Más bien, se procura facilitar el mayor acceso posible a las obras de folkllore, a fin de salvaguardar la difusión y la existencia de esa propiedad común. En la República Federal de Alemania, piden esto, sobre todo las agrupaciones corales y los conjuntos de danzas folklóricas que con frecuencia se quejan de que por ejecutar cantos o danzas que consideraban de dominio público se les exige determinada indemnización en virtud de las disposiciones del derecho de autor, por no haber expirado los setenta años de la protección, o por haber utilizado adaptaciones musicales que estaban sujetas a una protección particular.

Por otra parte, el acceso general y libre al folkllore debería ser también un tema de interés para los países en desarrollo, ya que fomenta la difusión y, por ende, la conservación de su patrimonio cultural.